



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Martes 31 de marzo

Número 74

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mecánico Electricista, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Mecánico Electricista para el Taller de Maquinaria de la Sección de Obras y Vías Provinciales, encuadrada dentro del grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Oficiales o Especialistas, y dotada con los haberes asignados al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en esta oposición libre, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, el exceso de límite de edad máximo, señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, para los nacidos después del 1.º de enero de 1946, o saber leer y escribir para los nacidos antes de dicha fecha.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia, o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición libre, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979.

Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarta. — Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de admisión de instancia, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será

expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca un extracto de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excma. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, en materias afines con la función.

El Secretario de esta Corporación o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

El Jefe del Parque de Maquinaria, como asesor del Tribunal en el ejercicio práctico.

Secretario. — Un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, un extracto en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurri-

dos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria.

Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación. Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º — Todos los opositores serán sometidos a un previo reconocimiento médico por un Cuadro de Facultativos de la Beneficencia Provincial. Aquellos opositores que no sean declarados aptos en el reconocimiento médico, no podrán participar en los siguientes ejercicios.

2.º — Será eliminatorio y consistirá en la realización de prácticas de taller sobre temas directamente relacionados con la profesión.

3.º — Este ejercicio será escrito y consistirá en la resolución de un problema de aritmética o geometría elemental.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La puntuación máxima que podrá otorgar cada miembro del Tribunal por el ejercicio 2.º será de veinte puntos y para el ejercicio 3.º de cinco puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no superen la media de diez y dos y medio puntos en cada ejercicio, respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la oposición, constituirá la calificación final.

Octava. — Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule a la Excma. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiera alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación obtenida, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Novena. — Plazo de presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar en el Negociado de Selección y Contratación de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria; y que son:

1. Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Certificado de Estudios Primarios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5. Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11-2 de

la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excma. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Distrito sustituto de Briviesca.

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 18 de marzo de 1981.— El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Anulación de requisitorias

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a José Miguel Bautista Villarón, hijo de Miguel y de Josefina, de 21 años de edad, natural de Ayate (Guipúzcoa), soltero, estudiante, encartado en las diligencias de Delitos Dolosos número 9-81, tramitadas por quebranto de condena.

Burgos, 17 de marzo de 1981.— El Magistrado Juez (ilegible).

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria, por la que se llamaba a Angel de la Cruz Gamero Sabater, de 17 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Luis y de Hilaria, por haber sido hallado y encontrándose actualmente en la Prisión de Palma de Mallorca, encartado en las diligencias preparatorias 7-80, del Juz-

gado de Instrucción número uno de Burgos y su partido, seguidas por robo.

Burgos, 18 de marzo de 1981.— El Magistrado-Juez (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., contra don Angel Martínez García, mayor de edad y vecino de Burgos, desconociéndose su domicilio actual, en reclamación de cantidad, cuantía 255.289 pesetas, se hace saber a la esposa del demandado, cuyo paradero también se desconoce, que en dichos autos para garantizar la cantidad reclamada fue embargado el piso 5.º letra D, centro derecha, de la casa núm. 142 de la calle de Vitoria de esta ciudad, todo ello de acuerdo con el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Burgos, trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

1476.—825,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Patricio Ambrósio Joaquín, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la prisión provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.332 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta efectos oportunos, se expide la presente requisitoria en Burgos, a 18 de marzo de 1981. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Gomes Armenio Dos Santos, sin que consten demás circunstancias personales, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la prisión provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.222 de 1980, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado, a fin de acordar lo procedente.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los oportunos efectos, expido la presente requisitoria en Burgos, a 9 de marzo de 1981. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas núm. 1.421/80, seguido por imprudencia con lesiones y daños, contra Begoña Condado de Pedro, de 30 años de edad, hija de Leonor y de Julio, casada, sus labores, natural de Regumiel de la Sierra (Burgos) y domiciliada en calle Dagersheimer Str. 2, 70332 Sindelfingen (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por importe total de ciento veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (124.450), con inclusión de la multa e indemnizaciones a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado se le requiere para su pago por la vía de apremio. Por la presente se le requiere para que cumpla la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir, por término de un mes, a que también fue condenada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la inculpada Begoña Condado de Pedro, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 13 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.681/80, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Id Said Ahmed, de 37 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconoce y con domicilio último en 93190-Livry Gargan (Francia), 67 rue Lucien Michard, y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (63.441), con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado; transcurri-

do dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado Id Said Ahmed, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 14 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños, bajo el núm. 2.109/80, por denuncia del guardabarreras de Renfe, José Luis López de los Mozos, siendo perjudicado Renfe, contra Andrés Ecubza, del que no constan ninguna circunstancia personal y con domicilio último en Sault (Francia), y como responsable civil subsidiario empresa de Transportes "TPTS-ZIA-NE", con último domicilio en Francia, calle Bois de la Froit, Sault, y hoy en ignorado paradero, se emplaza por la presente a dicho denunciado Andrés Ecubza, y a la empresa de Transportes "TPTS-ZIA-NE", ya dichos, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a usar de su derecho, si les conviniere en la apelación que ha sido admitida en ambos para ante dicho Juzgado, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para emplazar al denunciado y responsable civil subsidiario antes indicados, expido la presente en Burgos, a 21 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Lahoucine Ben Gueddi, de 40 años de edad, domiciliado en 12 Rue Paul Valery 75016 París (Francia), y en la actualidad en ignora-

do paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas judiciales, que suman en total pesetas 577.711, en el juicio de faltas número 1.747 de 1980, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Visitación Martín Martín, mayor de edad, casada, sus labores, últimamente domiciliada en Madrid, calle Jazmín, número 50, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con la misma las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas por la cantidad de 11.328 pesetas, juicio de faltas número 1.116 de 1980, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Emilio Jiménez Mendoza, nacido en Burgos el 21 de junio de 1949, hijo de Antonio y de Julia, últimamente domiciliado en Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas judiciales por la cantidad de 7.745 ptas., en el juicio de faltas número 1.712 de 1980, se sigue en este Juzgado por la falta de amenazas.

—oOo—

Manuel Pereira, de 32 años de edad, casado, albañil, hijo de José y de Concepción, natural de Villaferrnández de Humbria (La Coruña), actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por cantidad de 127.916 pesetas, en el juicio de faltas número 2.008 de 1980, por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

—oOo—

Courtiade Monique Marie, de 24 años, domiciliada últimamente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con la misma las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, pago de indemnización y costas judiciales por la

cantidad de 16.930 pesetas, juicio de faltas número 1.279 de 1980, por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 16 de marzo de 1981.—
El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.— El Secretario, Licinio P. Vaquero.

precedente juicio verbal de faltas número 1.279 de 1980, la cual arroja un total de 16.930 pesetas, que debe abonar el condenado Courtiade Monique Marie.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las precedentes tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de 3 días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para que tengan lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 591 de 1980, seguido en este Juzgado sobre daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 16 de marzo de 1981. La Sra. D.^a María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 591/80, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Félix Cabañas y de Blas, domiciliado en esta villa de Aranda y como denunciado Lucio Arranz Perosanz, vecino de Ventosilla, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio Arranz Perosanz, como autor responsable de una falta definida en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y a que indemnice a Félix Cabañas de Blas, en la cantidad de 6.308 pesetas, en concepto de daños sufridos por su vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Lucio

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.116 de 1980, la cual arroja un total de 577.711 pesetas, que debe abonar el condenado Lahoucine Ben Gueldi.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.116 de 1981, la cual arroja un total de 11.328 pesetas, que debe abonar la condenada Visitación Martín Martín y subsidiariamente Mariano Candil Romalillos.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.712 de 1980, la cual arroja un total de 7.745 pesetas que debe abonar el condenado Emilio Jiménez Mendoza.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.008 de 1980, la cual arroja un total de 127.916 pesetas, que debe abonar el condenado Manuel Pereira.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el

Arranz Perosanz, actualmente en ignorado domicilio, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición número 47 de 1980, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a 5 de marzo de 1981.—La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 47 de 1980, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Antonio Perea Dueñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y defendido por el Letrado don Angel García Ochoa, contra don Mariano Angel Arranz Calleja, mayor de edad, soltero, obrero y vecino que fue de Hoyales de Roa, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en nombre de D. Antonio Perea Dueñas, contra don Mariano Angel Arranz Calleja, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 37.354 pesetas, con la expresa imposición de las costas de este procedimiento a dicho demandado.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Luz Reyes Gonzalo.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación para don Mariano Angel Arranz Calleja, expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario Judicial, (ilegible).

1419.—1.325,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 65 de 1979, seguido a instancia de don Vicente Tricio Echeguren, legalmente representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra doña Ana María del Río Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Orense, y contra su esposo a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 332.868 pesetas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al deudor:

1.º Derecho de traspaso del local número 4 del bajo del edificio número 21, conocido por «Galerías Parque», de la calle Curro Enriquez de Orense capital, propiedad de don Juan Alvarez Martínez, del que es arrendataria doña Ana María del Río Fernández, tasado en doscientas mil pesetas.

2.º Dos estanterías de nogal, tasadas cada una de ellas en cinco mil pesetas.

3.º Un tresillo, tasado en veinticinco mil pesetas.

4.º Un espejo de marquetería, sobredorado, de dos metros y medio de altura, por ochenta centímetros de ancho, tasado en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fidel García número 5, de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día 23 de abril de 1981, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos y pudiéndose examinar por los posibles licitadores, los bienes en cuestión, en el edificio cuyo derecho de traspaso se subasta.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

1481.—1.675,00

Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao

D. Jesús Cristín Pérez, Magistrado-Juez, sustituto, del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao.

Hago saber: Que en el día de hoy se procede a la reapertura del expediente de peligrosidad de este Juzgado número 402/75, que se encontraba archivado propiamente, contra Aquilino Jiménez Jiménez, nacido en Valladolid, el 16-1-31, hijo de Antonio y Quintería, el cual ha sido habido e ingresado en el Centro Penitenciario de Burgos y entre otras responsabilidades, por las de este Juzgado a las resultas del mencionado expediente, por lo que se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que con fecha 8 de enero de 1976, se tenían interesadas mediante requisitorias y que fueron publicadas en los Boletines de las provincias de Vizcaya y Burgos, con fechas 19 de enero de 1976 y 21 de enero del mismo año respectivamente.

Lo que publico para conocimiento y efectos procedentes.

Dado en Bilbao, a 6 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Jesús Cristín Pérez.—El Secretario (ilegible).

LERIDA

Juzgado de Primera Instancia número dos

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo número 72/79, promovidos por el Procurador don Manuel Huguet, en nombre y representación de Brau S. A., contra don Jesús Sáiz Ruiz, mayor de edad, vecino de Villariego, Talleres Metales (Burgos), por medio del presente se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que seguidamente se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto del remate el día 28 de abril próximo, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos

de Lérida, sito en Avda. Caudillo 13, Palacio de Justicia y en el Juzgado Decano de los de igual clase que por turno corresponda de Burgos.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Rústica.—Una tercera parte indivisa de una finca sita en término municipal de Villariezo, al pago de Trascasa, polígono uno, parcelas 154, de 3 a., 12 cm., que linda al norte, Félix Manuel; sur y este, camino y oeste, casa de Laurentino Rodríguez. Inscrita al tomo 3.250, folio 51, finca número 1.471. Sobre la finca existe un pabellón dedicado a taller de fabricación de estructuras metálicas y adosado a él unas oficinas para administración y uso de aquél.

Valorada dicha tercera parte indivisa en ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas (855.000 ptas).

Urbana.—Vivienda, del piso séptimo, número 27 de la casa de esta ciudad número 16 de la calle Salas, que consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo y despensa, y mirando de ella, hacia el norte, linda al frente, con calle interior; por la derecha, con la vivienda número 25 de la casa s/n, de la calle San Julián; izquierda, con vivienda número 28 de la casa número 16 de la calle Salas y espalda, con parte inferior, esta vivienda se segrega de la casa inscrita al folio 146 del tomo 1.720, finca 16.317, inscripción 5.^a

Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas).

Se significa a los presentes licitadores que dicha subasta se celebra simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Lérida y en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Burgos, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien objeto de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos sin destinarse su extinción el precio del remate, quedando a disposición de los posibles licitadores la correspondiente certificación de cargas en las Secretarías de los Juzgados donde la subasta se celebre.

Dado en Lérida, a 16 de febrero de 1981.— El Magistrado Juez, E. Pérez.— El Secretario, S. Alvarez.

1361.—2.750,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE EDUCACION

Delegación de Burgos

CIRCULAR relacionada con las obligaciones de los Ayuntamientos en los gastos de conservación de los Centros Docentes de E. G. B.

Ante las consultas formuladas a esta Delegación Provincial y teniendo en cuenta la problemática existente sobre el tema referido, se hace preciso recordar a los Ayuntamientos las normas legales establecidas al efecto con el fin de que sean cumplimentadas.

El Decreto 193/1967, de 2 de febrero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria (B. O. E. 13-2-67), dispone en su art. 52 que «la conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares, incluyendo las viviendas para Maestros y Directores, independiente del régimen seguido en su financiación, así como la limpieza y suministro de agua, electricidad y calefacción de las Escuelas correrá a cargo de los Municipios, para lo cual consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria a tal fin».

No tendrán la consideración de conservación y reparación ordinarias todas las reformas y ampliaciones que afecten o modifiquen la estructura del edificio o, sin modificarla, supongan un cambio radical del sistema de instalación ya existente (cambio de calefacción, etc.), que requieren la tramitación

de expedientes independientes con aplicación a los créditos de inversión.

Por lo que respecta a los Centros Comarcales, el mismo art. 52 citado dice que «en el caso de Escuelas comarcales y Escuelas-Hogar, con asistencia de niños de distintos Ayuntamientos, estas atenciones serán cubiertas en las condiciones establecidas en el párrafo anterior por la Diputación, que podrá concertar un sistema de colaboración con las Corporaciones afectadas».

Es evidente, por lo tanto, la obligación de los Ayuntamientos que tienen alumnos escolarizados en Centros Comarcales y Escuelas Hogar de colaborar en la proporción correspondiente en estos gastos de funcionamiento y, al respecto el Gobierno Civil de la provincia en Circular núm. 20 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 237 del día 17 de octubre de 1977, dispone entre otras cosas lo siguiente: «y teniendo noticia de que algunas Corporaciones Municipales se niegan o resisten a consignar las cantidades o cuotas que le han sido asignadas a todos los señores Alcaldes que nada, al respecto debo recordar la aludida ayuda económica es una obligación inexcusable y constituye una acusada atención social en favor de tarea de tan alta transcendencia como es la escolarización, que exige un gasto que en forma alguna, puede gravitar exclusivamente sobre el Municipio, en cuyo territorio está enclavado el Colegio Comarcal, sino que ha de pesar sobre todas las Entidades que envían sus escolares a este último».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 6 de marzo de 1981.— El Delegado (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Reunido en esta Casa Consistorial el día 20 de marzo y hora de las doce, del año en curso, el Tribunal Calificador que ha de juzgar la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, convocada mediante anuncios publi-

cados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 225 del día 1 de octubre de 1980 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 247 del 14 de dicho mes y año, con objeto de efectuar el sorteo con el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el resultado del mismo es el siguiente:

- D.ª Soraya Martínez Martín.
- D.ª Yolanda Ruiz Navazo.
- D. Luis Gutiérrez Sáinz.
- D. Pablo Mínguez Arceo.
- D. Friginiano Herráez González.
- D.ª Isabel Ruiz Navazo.
- D.ª María del Carmen Hernández Rodríguez.
- D. Antonio Rodríguez Varela.

Que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 26 de mayo de 1981, a la hora de las 10 de su mañana.

Los opositores deberán venir provistos del D. N. de I., de bolígrafo o pluma y de máquina de escribir.

Salas de los Infantes, a 21 de marzo de 1981. — El Alcalde-Presidente, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos y Canales, D. Fernando Peraita Lechosa, para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a esta localidad de Monasterio de la Sierra, por un importe de 7.945.120 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en contra del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Monasterio de la Sierra, a 20 de marzo de 1981. — El Alcalde, Santiago García.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, y el

acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 10 de enero del año en curso, se tramita expediente de subasta pública de los aprovechamientos forestales que se detallan:

Objeto: El arriendo, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de los pastos del monte «Río Nela», núm. 505 del C. U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento para pastar 210 cabezas de ganado vacuno y 80 cabezas de ganado caballar, durante el quinquenio 1981-1985, en la tasación al alza, dado por el Servicio Provincial de ICONA, de 109.200 pesetas anuales.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar en la depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 5.460 pesetas en concepto de garantía provisional equivalente al 5 % de la tasación y, en concepto de fianza definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Esta tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha en que se celebró la primera.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello mutual, se ajustarán al modelo que a continuación se indica en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha indicada para ello.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, núm., provisto de D. N. I. número, enterado de la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Río Nela» núm. 505 del

Catálogo de U. P., de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, para el quinquenio 1981-1985, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1981. Ofrece por la subasta la cantidad de pesetas. (Consignese la cantidad ofrecida, en letra y en número).

Se adjunta el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en la que el licitador demuestre bajo su responsabilidad el no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma.

Merindad de Voldeporres, a 4 de marzo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1374.—2.525,00

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se subastan los pastos de los montes Lomarredonda y Las Hontanillas para 145 lanares y 19 mayor, reducido a 297 lanares, bajo la tasación de 17.820 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, el 21 día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín» de la provincia, a las 13 horas, pudiendo presentar las proposiciones hasta media hora antes de la subasta, depositando previamente el 3 % de la tasación.

Quintanilla Montecabezas, a 9 de marzo de 1981. — El Alcalde, Teófilo Fernández.

1468.—625,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 3000-091-22-4, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

1427.—245,00